Coordinación Unidad Operativa de Contratación

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 66/15

LICITACION POR CONCURO DE OFERTAS Nº 26/2015
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICACIONES – PRENSA ESCRITA – AD REFERENDUM - ID Nº 295.669

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de Junio del año dos mil quince, siendo las 14:30 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 415/15**, de fecha 18 de Mayo de 2015, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACION POR CONCURO DE OFERTAS Nº 26/2015, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICACIONES – PRENSA ESCRITA – AD REFERENDUM - ID Nº 295.669.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Sra. Beatriz Giménez, Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.
Sra. Celina Aquino, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.
Sr. Edgar Duarte, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de de Apertura de Sobres de fecha 15/06/2015
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: **MASS PUBLICIDAD S.R.L, DINAM S.R.L, BIEDERMAN S.A, Y BRICK S.A.-**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con la empresa a ser evaluada.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, sin observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Coordinación Unidad Operativa de Contratación

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 66/15

LICITACION POR CONCURO DE OFERTAS Nº 26/2015
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICACIONES – PRENSA ESCRITA – AD REFERENDUM - ID Nº 295.669

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta. Anexamos el siguiente cuadro en forma detallada

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	MASS PUBLICIDAD S.R.L	DINAM S.R.L	BIEDERMAN S.A	BRICK S.A
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas MASS PUBLICIDAD S.R.L, DINAM S.R.L, BIEDERMAN S.A, Y BRICK S.A.- cumplen con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la oferta más baja la de la empresa MASS PUBLICIDAD S.R.L.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se seleccionan en forma provisoria las ofertas de las empresas citadas precedentemente, las cuales serán objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. El Comité decide hacer un cuarto intermedio, y solicita a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación:

En fecha 22 de Junio de 2015, según Nota CUOC Nº 764/2015, se solicita a la Empresa MASS PUBLICIDAD S.R.L. copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de servicios de publicaciones – prensa escrita, por un monto equivalente al 50% **(este porcentaje, corresponderá al promedio de facturación de los últimos 3 años)** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Coordinación Unidad Operativa de Contratación

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 66/15

LICITACION POR CONCURO DE OFERTAS Nº 26/2015
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICACIONES – PRENSA ESCRITA – AD REFERENDUM - ID Nº 295.669

En fecha 23 de Junio de 2015, el Comité de Evaluación verifica que la empresa MASS PUBLICIDAD S.R.L., presenta las documentaciones requeridas, este Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio, y solicita a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, por Nota CUOC Nº 766/15 de fecha 23/06/2015, a la empresa MASS PUBLICIDAD S.R.L., lo siguiente: Constancia de no ser funcionario público, expedida por la Secretaria de la Función Pública, para el oferente y sus representantes. (Res. DNCP. Nº 849/15).

En fecha 24 de Junio de 2015, se reúne el Comité de Evaluación, a fin de continuar con la evaluación, verifica las documentaciones arrimadas por la empresa **MASS PUBLICIDAD S.R.L.**, en respuesta a la Nota CUOC Nº 766/15, la misma presenta las documentaciones requeridas, este Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

A continuación se analiza la situación financiera.

CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA

INDICADORES	*MASS PUBLICIDAD S.R.L*				*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	2011	*2012*	*2013*	*Promedio*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	**1,72**	**2,36**	**2,38**	**2,15**	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	**0,56**	**0,39**	**0,38**	**0,44**	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%).	**0,42**	**0,30**	**0,32**	**0,35**	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

El Comité de Evaluación prosigue con la verificación de las documentaciones presentada por la empresa, MASS PUBLICIDAD S.R.L., encontrando que la misma cumple con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los servicios solicitados, además de la experiencia y capacidad, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa MASS PUBLICIDAD S.R.L., CUMPLE con los requisitos solicitados.

En consecuencia, éste Comité sugiere:

La adjudicación a la empresa MASS PUBLICIDAD S.R.L., conforme al siguiente cuadro:

Coordinación Unidad Operativa de Contratación

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 66/15

LICITACION POR CONCURO DE OFERTAS Nº 26/2015
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICACIONES – PRENSA ESCRITA – AD REFERENDUM - ID Nº 295.669

				MASS PUBLICIDAD S.R.L		
1	2	3	4	5	6	7
N° Ítem*	**Código de Catálogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****
1	82101504-002	Publicación en Periódicos	Unidad	1	EVENTO	1.926.572
2	82101603-001	Publicación en Banner en página web	Unidad	1	EVENTO	15.494
Monto Total de la Oferta				-	-	**1.942.066**

Monto mínimo a Contratar	**Gs. 290.000000.-**
Monto máximo a Contratar	**Gs. 580.000.000.-**

Se sugiere la Adjudicación por un Monto Mínimo de Guaraníes doscientos noventa millones, y un Monto Máximo por la suma de Guaraníes Quinientos Ochenta Millones.-
Obs.: todos los precios incluyen el impuesto al valor agregado.-

Finalmente, en fecha 22 de Junio de 2015, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sra. Beatriz Giménez

Sra. Celina Aquino

Sr. Edgar Duarte